

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Junta Central de Abastos de la 2.ª División

AVISO IMPORTANTE

Núm. 3.334

TASA DE LOS AZÚCARES

Se pone en conocimiento de los fabricantes de azúcares, comerciantes, almacenistas y público en general que con esta fecha empieza a regir, que con esta fecha empieza a regir, con la aprobación del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, la tasa máxima para los azúcares, impuesta para todo el territorio de esta segunda División y que es la siguiente:

En Fábricas	Pesetas
Azúcar Pilón, los 100 kilos. . .	172'00
" Blanquilla	170'00
Para Almacenistas	
Azúcar Pilón, los 100 kilos. . .	182'00
" Blanquilla	180'00
Al Detall, para el público	
Azúcar Pilón, el kilo.	1'95
" Blanquilla.	1'90

Se advierte a todos la obligación inexcusable que tienen de cumplir la presente tasa, en evitación de las sanciones a que haya lugar.

Sevilla, 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Junta Oficial de Mercaderías abandonadas

Núm. 3.384

Autorizada por el Excelentísimo señor Gobernador Militar se celebrará, en el Cuartel de la Guardia civil de Doña Mencía (Córdoba), el próximo día veinticinco del actual, a las once de la mañana, pública subasta de ciento veintiséis arrobas de vino corriente, cuatro arrobas y media de vinagre y once bocoyes, por el sistema de puja a la llana, a postor de dos mil cien pesetas veinticinco céntimos como precio de tasación, debiendo abonar el adjudicatario el precio de este anuncio y depositar en el acto del remate el diez por ciento del importe de la adjudicación y el total antes de retirar la mercancía, lo que deberá ser en el plazo de quince días después del remate; pasado este plazo se considerará anulada la concesión y en favor del Estado el diez por ciento depositado.

El Secretario de la Junta.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 3.288

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Corporación de

mi presidencia se incoe expediente de prófugo a los mozos del reemplazo de 1939 que después se relacionarán por no haber comparecido por si ni por representante alguno al acto de la clasificación y declaración de soldado, celebrado el día 28 del actual mes, se les cita por medio del presente edicto que sustituye a las citaciones reglamentarias, para que concurran a la sesión que celebrará este Ayuntamiento el día 3 del próximo mes de Agosto para resolver las incidencias que han quedado pendientes relativas a mozos de dicho reemplazo, advirtiéndole que los que no den cumplimiento a lo que se ordena serán declarados prófugos para todos los efectos legales.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Puente Genil 30 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Jesús Aguilar.

Mozos que se citan

- Manuel Aguilar Jiménez, hijo de Cristóbal y Dolores.
- Antonio Aguilar Muñoz, de Juan y Antonia.
- Francisco Aguilera Delgado, de Francisco y Dolores.
- Manuel Aguilera Merino, de Manuel y Dolores.
- Emilio Albelda Carvajal, de Leonardo y Pilar.
- Rafael Almada Arteaga, de Manuel y María.
- Francisco Almada Baena, de Antonio y Josefa.
- Francisco Almada Tenllado, de Baldomero y Manuela.
- Miguel Arroyo Berral, de José y Soledad.
- Gregorio Arroyo Cabello, de Manuel y María Antonia.

- Miguel Arroyo Cabello, de Francisco y Francisca.
- Salvador Arroyo Sánchez, de Antonio y Ana María.
- Fernando Bedmar Castillo, de José y Francisca.
- José Bedmar Castillo, de José y Francisca.
- Antonio Bedmar Palos, de Antonio y Encarnación.
- José Beltrán Beltrán, de José y Carmen.
- Pascual Beltrán Cabezas, de Carmen.
- Antonio Berral Leal, de Antonio y Concepción.
- Manuel Berral Morón, de Manuel y Vicenta.
- Miguel Berral Santos, de Manuel y Julia.
- Rafael Cabello Arévalo, de Rafaela.
- Salvador Cabello Borrego, de Antonio y Carmen.
- Santiago Cabello Godoy, de Dionisio y Carmen.
- Francisco Cabezas Rivas, de Francisco y Luisa.
- José Cáceres Cejas, de José y Antonia.
- Federico Calvillo Díaz, de Francisco y Carmen.
- Antonio Campos García, de Juan y Francisca.
- Manuel Carmona Almada, de Antonio y Francisca.
- Tiburcio Carmona Rastroyo, de Juan y Ana.
- Federico Carrillo Díaz, de Francisco y Carmen.
- Luis Castillo Martínez, de Miguel y Trinidad.
- Alberto Ceja Cardenosa, de Antonio y Matilde.
- Manuel Cejas Delgado, de Manuel y Carmen.

Felipe Cejas Luna, de Felipe y Encarnación.
 José Cielos García, de Antonio y Josefa.
 Antonio Contreras Montero, de Antonio y Francisca.
 Juan Cornejo Romero, de Juan y Angela.
 Antonio Cortés Berral, de Antonio y Dolores.
 Cristóbal Cortés Fernández, de José y Carmen.
 Antonio Cosano Casado, de Eduardo y Dolores.
 Francisco Cosano Delgado, de Francisco y Concepción.
 Antonio Cosano Gutiérrez, de Nazario y Julia.
 Antonio Cosano Jiménez, de Nazario y Julia.
 Francisco Cosano Mateos, de Francisco y Dolores.
 Eduardo Crespo Gálvez, de Francisco y Concepción.
 Pedro Cuenca López, de Joaquín y Dolores.
 Francisco Cuesta González, de Antonio y Natalia.
 Manuel Delgado Gálvez, de Romualdo y Concepción.
 Eduardo Delgado Piña, de Rodolfo y María.
 Juan Delgado Quejo, de Teresa.
 Eduardo Delgado Reina, de Rodolfo y María.
 José Delgado Reina, de Manuel y Marta.
 Miguel Domínguez Mesa, de Miguel y Enriqueta.
 Manuel Estrada López, de Antonio y Emilia.
 Rafael Estudillos Muñoz, de José y Teodora.
 José Fernández Quero, de Sebastián y Carmen.
 Eusebio Franco Agudo, de Eusebio y Julia.
 Pedro Franco Cuestas, de José y Carmen.
 Rafael Gálvez Baena, de Prudencio y Carmen.
 Agustín Gálvez Fernández, de Agustín y Josefa.
 Francisco Gallardo Contreras, de Francisco y Dolores.
 Antonio García Castilla, de Antonio y Natividad.
 Manuel García Cosano, de Pedro y Remedios.
 Antonio García Rivas, de Gabriel y Josefa.
 Juan Gil Ruiz, de Juan y Concepción.
 Francisco Gómez Carvajal, de Francisco y Josefa.
 José Gordillo Montero, de Antonio y Milagros.
 Manuel Guerrero Montilla, de Julián y Asunción.
 Francisco Gutiérrez Berral, de Dolores.
 Manuel Gutiérrez Luna, de Agustín y Carmen.
 Fernando Gutiérrez Molina, de Fernando y Catalina.
 Antonio Gutiérrez Saldaña, de Joaquín y Balbina.
 José Graciano Romero, de Antonio y Dolores.
 Antonio Haro Ruiz, de Antonio y Carmen.
 Antonio Jaén Calero, de Leoncio y Carmen.
 José Jaén Serrano, de José y Carmen.
 Miguel Jiménez Arjona, de Juan y Eugenia.
 Antonio Jordano Benjumea, de Antonio y Filomena.
 Manuel Jurado Delgado, de Francisco y Josefa.
 Aurelio Jurado Parrado, de Francisco y Araceli.
 Gerardo León Carmona, de Juan y Teresa.

Manuel Ligero Cortés, de Francisco y Josefa.
 Lorenzo López Barcos, de José y Carmen.
 Antonio Lozano Baena, de Antonio y Teresa.
 José Lozano Bedmar, de José y Carmen.
 Antonio Luna Bascón, de Manuel y Ana.
 José Luque Esojo, de Antonio y Emilia.
 Rafael Luque Pino, de Rafael y Araceli.
 Julio Márquez Aguilar, de Joaquín y Elena.
 Julio Márquez Borrego, de Joaquín y Elena.
 Fernando Márquez Carmona, de Félix y Concepción.
 Juan Martín Saldaña, de Francisco y María.
 José Matas Jiménez, de Francisco y Carmen.
 Fernando Molina Romero, de Antonio y Asunción.
 Manuel Molina Romero, de Antonio y Ascensión.
 Miguel Montero López, de Antonio y Araceli.
 Enrique Montero Montero, de José María y María Bella.
 Manuel Montilla González, de José y Dolores.
 Antonio Morales Padilla, de Manuel y Carmen.
 Francisco Moreno Serrano, de Manuel y María.
 Domingo Morillo Gutiérrez, de Francisco y María.
 José Morillo Ruz, de Manuel y Dolores.
 Mariano Moyano Reina, de Rafael y Amparo.
 Gabriel Muñoz Bedmar, de Gabriel y María.
 Manuel Muñoz Briones, de Gregorio y Magdalena.
 Manuel Muñoz García, de Manuel y Asunción.
 José Muriana Montilla, de José y Emilia.
 Francisco Navas López, de Antonio y Dolores.
 Antonio Palomo Torruz, de Diego e Isabel.
 Fermín Palomo Torruz, de Diego e Isabel.
 Francisco Pastor Berral, de Ciriaco y Antonia.
 Francisco Pastor Gálvez, de Antonio y Felisa.
 Emilio Pérez López, de Enrique y Soledad.
 Rafael Quero Romero, de Manuel y Dolores.
 Federico Ramos Reyes, de Andrés y Dolores.
 Alfredo Rey Esojo, de José y Concepción.
 Pascual Rey Illanes, de Pascual y Angela.
 Emilio Rivas Cejas, de Francisco y Concepción.
 Juan Rivas Cejas, de Juan y Encarnación.
 Fermín Rivas Guerrero, de Fermín y Asunción.
 Pablo Rivas Humanes, de José y Encarnación.
 Manuel Rivas Pareja, de Manuel y Adoración.
 Lorenzo Rivas Prieto, de Eusebio y Alejandra.
 José Rivero Cosano, de Francisco y María.
 Miguel Rodríguez Cuadrado, de Miguel y María.
 Luis Rodríguez Torres, de José y Beatriz.
 Teodoro Romero Rey, de Francisco y Paz.
 Emilio Rosales Delgado, de Miguel y Alejandra.

José Ruiz Díaz, de Rafael y Francisca.
 Manuel Ruiz Franco, de Manuel y Carmen.
 José Ruiz González, de Rafael y Carmen.
 Francisco Ruiz Gutiérrez, de Emilio y Rosario.
 Miguel Saldaña Cornejo, de Miguel y Dolores.
 Rafael Saldaña Estrada, de Antonio y Francisca.
 Francisco Saldaña Rivas, de Antonio y Carmen.
 Luis Sánchez Cabello, de Luis y María.
 Manuel Sánchez Ligero, de Manuel y Carmen.
 Manuel Sánchez Ruiz, de José y Josefa.
 Manuel Serrano Bailón, de Santiago y Dolores.
 Manuel Serrano Castilla, de Manuel y Antonia.
 Manuel Silva Durán, de Manuel y Dolores.
 Manuel Solís Jurado, de José y María.
 Antonio Soriano Quero, de Manuel y Carmen.
 José Torres Amador, de José y Dolores.
 José Torres González, de Juan y Remedios.
 Francisco Torres Quintero, de Antonio y Angustias.
 Rafael Trigós Baena, de Rafael y Rufina.
 Felipe Valera Baena, de Felipe y Rosario.
 Juan Valverde Cuadra, de Pablo y Teresa.
 Isidro Velasco Granados, de Bernardino y Josefa.
 José Velasco Pérez, de Francisco y Encarnación.
 Puente Genil 30 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Aguilar.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3301

Propuesta por la Comisión Gestora una transferencia de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 30 de Julio de 1937.—El Alcalde, Fernando García López.

CARCABUEY

Núm. 3302

Don Francisco Luque Arjona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos y sus padres pertenecientes al reemplazo de 1938 que al final se relacionan, y no ha-

biéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado por este Ayuntamiento el día 27 del pasado mes de Julio, se les cita para el día 12 del actual, comparezcan en este Ayuntamiento, advertido que de no efectuarlo se les seguirá expediente de prófugos por su falta de presentación, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Rafael Cabuzuelo Ballesteros, hijo de José y Consanza.

Pedro López Povedano, de Margarito y Dolores.

David Linares Carrillo, de José María y Rosalía.

Amador Luque Poyato, de Pedro y Rosario.

Rafael Luque Poyato, de Pedro y Rosario.

Antonio Muriel Arenas, de Juan y Encarnación.

Nicolás Osuna Benites, de Eusebio y Cecilia.

Manuel Torres Moreno, de José María y Rafaela.

Carcabuey a 4 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Luque.

LOPERA

Núm. 3303

Don Manuel Medina Bellido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria, celebrada por esta Comisión Gestora municipal con fecha 16 de los corrientes, se aprobó en principio la memoria que el Secretario Interventor de este Ayuntamiento ha presentado aconsejando la prórroga del presupuesto ordinario que rigió en el ejercicio de 1936 para el año completo de 1937, la que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante ocho días pueda ser examinada la aludida memoria y en los ocho días siguientes puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación municipal contra la misma.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente en Lopera a 17 de Junio de 1937.—Manuel Medina.

CARCABUEY

Núm. 3306

Don Francisco Luque Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que propuesto por el señor oficial Interventor de este Ayuntamiento un suplemento de crédito para recrecer varios capítulos y artículos del presupuesto del ejercicio actual, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1936, queda expuesto al público, el respectivo expediente en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días para que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Carcabuey 5 de Agosto de 1937.—Francisco Luque.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DEPOSITARIA DE FONDOS

NÚMERO 3.370

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1937

CUENTA del segundo trimestre del año 1937, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	968.724'69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.046.557'63
Total cargo.....	2.015.282'32
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	882.229'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.133.052'72

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	realizadas en este trimestre — Pesetas	de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1.—Rentas.....	900'00	37.589'50	38.489'50
2.—Bienes provinciales.....	"	"	"
3.—Subvenciones y donativos.....	"	877'81	877'81
4.—Legados y mandas.....	"	"	"
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	409'19	50.664'67	51.073'86
6.—Contribuciones especiales.....	"	"	"
7.—Derechos y tasas.....	6.057'00	6.482'00	12.539'00
8.—Arbitrios provinciales.....	"	"	"
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	"	137.684'55	137.684'55
10.—Cesiones de recursos municipales.....	155.304'46	270.316'62	425.621'08
11.—Recargos provinciales.....	2.865'82	2.735'38	5.601'20
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	"	"	"
13.—Crédito provincial.....	145.000'00	135.000'00	280.000'00
14.—Recursos especiales.....	"	"	"
15.—Multas.....	"	"	"
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17.—Reintegros.....	376'91	1.067'51	1.444'42
18.—Fianzas y depósitos.....	537'79	356'07	893'86
19.—Resultas.....	1.198.008'64	217.452'14	1.415.470'78
20.—Presupuesto extraordinario "Pro-Huérfanos".....	46.921'00	167.647'19	214.568'19
Valores fuera de presupuesto.....	144.357'70	18.684'19	163.041'89
Cargo.....	1.700.738'51	1.046.557'63	2.747.295'14
PAGOS			
1.—Obligaciones generales.....	45.210'98	50.123'62	95.334'60
2.—Representación provincial.....	4.879'35	4.907'31	9.786'66
3.—Vigilancia y seguridad.....	"	"	"
4.—Bienes provinciales.....	"	"	"
5.—Gastos de recaudación.....	11.871'25	16.043'99	27.915'24
6.—Personal y material.....	122.230'93	120.439'69	242.670'62
7.—Salubridad e higiene.....	"	"	"
8.—Beneficencia.....	204.675'80	416.124'48	620.800'28
9.—Asistencia social.....	"	"	"
10.—Instrucción pública.....	2.124'96	2.999'96	5.124'92
11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	23.402'62	24.316'28	47.718'90
12.—Traspasos de obras y servicios públicos del Estado.....	"	"	"
13.—Montes y pesca.....	"	"	"
14.—Agricultura y ganadería.....	"	"	"
15.—Crédito provincial.....	2.641'59	147.475'78	150.117'37
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17.—Devoluciones.....	"	306'73	306'73
18.—Imprevistos.....	6.800'14	3.856'44	10.656'58
19.—Resultas.....	246.640'09	44.934'10	291.574'19
20.—Presupuesto extraordinario "Pro-Huérfanos".....	"	21.236'33	21.236'33
Valores fuera de presupuesto.....	61.536'11	29.464'89	91.001'00
Data.....	732.013'82	882.229'60	1.614.243'42

La preceden-

te cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 20 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Depositario, Pablo Fernández.

INTERVENCION

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Córdoba a 20 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Interventor, Rafael Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Quero.

Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación.—El Presidente, Quero.—Rubricado. Sesión de 30 de Julio de 1937.—La Comisión acordó aprobar esta cuenta, que pase a la Intervención a sus efectos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Eduardo Quero.—Rubricado.—El Secretario, Filiberto López.—Rubricado.—Cúmpase lo acordado.—El Presidente, Eduardo Quero.—Rubricado.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.285

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de Posadas y su partido, Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace saber al penado Manuel Díaz Becerra, que la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba en la ejecutoria del sumario 133 de 1935, ha dictado auto revocando los beneficios de suspensión de condena que le fueron concedidos a dicho penado por encontrarse en ignorado paradero, al mismo tiempo interesó de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca captura y conducción a la cárcel de este partido a disposición de la Audiencia provincial; citándose también a dicho penado para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días al objeto indicado, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa 133 de 1935.

Posadas 4 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 3.321

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Na-

ción, procedan a la busca y rescate de la cantidad de 75 pesetas en dos billetes del Banco de España, uno de 50 pesetas y otro de 25 que se dice le fueron hurtados al vecino de Palma del Río Antonio Velazco Ruiz, el día 30 de Julio último en el cortijo el Mohino de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho bajo el número 27 del corriente año.

Dado en Posadas a 6 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 3.315

Don Fernando Estrada García, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se llama para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, a la lesionada Angela López Muñoz, al padre de esta cuyo nombre se ignora, y al autor de las lesiones y que en la mañana del 28 de Mayo de 1936 montaba una bicicleta y atropelló a aquella en el cruce de la Plaza Soriana de esta ciudad, cuya presentación harán dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Al propio tiempo se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de dicha lesionada.

Dado en Bujalance a 4 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Estrada.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Num. 3.316

Don Fernando Estrada García, Juez de Instrucción interino de esta ciudad.

En virtud de la presente se ruega a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos cuarenta conejos que fueron hurtados la madrugada del 3 de Junio de 1936, de la finca conocida por Nicolás de Castro, término de esta ciudad, al vecino de la misma Antonio Leña Romero, procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores, que en caso favorable pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Al propio tiempo se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a dicho perjudicado Antonio Leña Romero.

Dado en Bujalance a 30 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Estrada.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Núm. 3.317

Don Fernando Estrada García, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al conductor del automóvil de la matrícula de Madrid número 54 932, que en el kilómetro 365 de la carretera de Madrid a Cádiz atropelló al vecino de Montoro Juan Serrano Leal, llamándose a este también para que dentro de igual plazo comparezca igualmente ante este Juzgado, para recibirles a ambos declaración, en el sumario que instruyo con el número 48 de 1936, por lesiones.

Al propio tiempo se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho lesionado Juan Serrano Leal.

Dado en Bujalance a 4 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Estrada.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Núm. 3.318

Don Fernando Estrada García, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, se llama a los particulares más próximos del interfecto Martín Zamora Mota, de 18 años, natural de Navas de San Juan, hijo de Andrés y de Lorenza, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de recibirles declaración sobre la muerte de dicho interfecto que fue en el mes de Julio de 1936, en la villa de Pedro Abad con motivo de caerse en la Presa del Salto de Aguas que la Compañía Mengemor tiene en el río Guadalquivir, término de dicha villa.

Al mismo tiempo se lo hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 70 de 1936 por el hecho expresado.

Dado en Bujalance a 6 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Estrada.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Núm. 3.319

Don Fernando Estrada García, Juez municipal de esta ciudad, e interino del de Instrucción por usar de licencia el propietario.

Por virtud de la presente se ruega a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que fueron hurtadas la madrugada del 17 al 18 de Junio de 1936, de la finca La Carrilla, término de esta ciudad, al vecino de la misma don Francisco Coca Cañas; procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores del hecho, los cuales en caso favorable pondrán a disposición, de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Bujalance a 5 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Estrada.—El Secretario, Feliciano Delgado.

MONTORO

Núm. 3.322

Don Ramón Garijo Benítez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto de trigo, Antonio Alba Ruiz de 54 años, casado, jornalero, natural de Fuente Tojar, vecino de Villafranca calle Cantareros número 8 y Juan González Fernández de 43 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villafranca, calle Charquilla número 62 cuyo actual paradero se ignora, para responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo con el número 161 del año 1936, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 6 de Agosto de 1937.—Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro Criado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.284

CUEVAS PEREZ, Justo (a) Pelu-

quín; natural y vecino del Viro del Alcor, donde ha tenido su último domicilio, procesado por la causa por hurto número 54, año 1936, se llama a dicho procesado para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, para que se presente en este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de este partido.

Lora del Río a 3 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Cándido Tarrida.

Núm. 3.313

BALBUENA CASTEJON, Francisco; de 25 años, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Córdoba, soltero, albañil, procesado en este Juzgado en causa número 520 de 1935 por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda para ser reducido prisión para que cumpla la condena impuesta por esta Audiencia en referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 6 de Agosto de 1937.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.314

RUIZ CUEVAS, Tomás; de 35 años de edad, natural de Belalcázar, vecino de Villaviciosa (Córdoba), hijo de Eloy y de Julia, de estado casado, de oficio jornalero, procesado en este Juzgado en causa número 454 de 1935 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, con el fin de ser reducido a prisión para que cumpla la condena que le ha sido impuesta por esta Audiencia en referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 6 de Agosto de 1937.—El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMPRESA PROVINCIAL

CASA DE SOCORRO-HOSPICIO
Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-14
CORDOBA

ECONOMIA
EN LOS PRECIOS

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Especialidad en billetes y tickets numerados.

PRONTITUD
EN LOS TRABAJOS

Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de cabezas y pliegos de fondo del Padrón de edificios y solares y Listas gubernativas de la Contribución territorial.